

ORDEN de 19 de julio de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de «Bachiller Diego Sánchez» para el Instituto de Educación Secundaria de Talavera la Real.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Talavera la Real (Badajoz), código 06007545, se acordó proponer la denominación de «Bachiller Diego Sánchez», para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (BOE del 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; y la Ley Orgánica 1/1990, de octubre, de Ordenación General del sistema Educativo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo atribuidas

DISPONGO

Unico: Aprobar la denominación específica de «Bachiller Diego Sánchez» para el Instituto de Educación Secundaria de Talavera la Real (Badajoz), código 06007545.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de julio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 19 de julio de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y Colectivos de Estudiantes Universitarios de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo

de 2000, por la que se convocan ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y Colectivos de estudiantes Universitarios de Extremadura durante el año 2000 (D.O.E. n.º 35, de 25 de marzo), y a tenor de lo que establece en su artículo 9.º, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo.—Relacionar a los solicitantes para reserva en el Anexo II.

Tercero.—Las solicitudes no relacionadas en los Anexos I y II se considerarán denegadas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que es-time procedente.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de julio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL